



**SUBVENCIONES DESTINADAS A EMPRESAS, AUTÓNOMOS Y
PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA EN EL PROGRAMA
PRIMERA OPORTUNIDAD 2025, DE TITULADOS UNIVERSITARIOS Y FP**

**DELEGACIÓN DE EMPLEO Y FORMACIÓN
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**



25 de septiembre de 2025

PROGRAMA PRIMERA OPORTUNIDAD 2025 UNIVERSITARIOS Y FP

(En rojo las modificaciones introducidas)

RESUMEN

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A EMPRESAS, AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA EN EL PROGRAMA PRIMERA OPORTUNIDAD 2025, DE TITULADOS UNIVERSITARIOS Y FP

2

Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno, de 23 de julio de 2025, punto 1.2.4, referente a aprobación de la convocatoria de concesión de subvenciones del Programa Primera Oportunidad 2025, para la contratación de titulados universitarios y FP (Bop Málaga nº 237 de 12 de diciembre de 2025).

Extracto de Acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 23 de julio de 2025, de aprobación de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a empresas, autónomos y profesionales de la provincia de Málaga en el Programa Primera Oportunidad 2025, de titulados universitarios y FP (Bop Málaga nº 183 de 25 de septiembre de 2025).

Bases reguladoras de la Diputación Provincial de Málaga para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de la empleabilidad y el emprendimiento, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2024, al punto 0.1.1, anexo V.32, de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga (Bop Málaga nº 83 de 30 de abril de 2024).

CONVOCATORIA. OBJETO Y FINALIDAD

Concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia NO competitiva, destinadas a **empresas, autónomos y profesionales**, que desarrollem su **actividad económica en la provincia de Málaga**, en el marco del **Programa Primera Oportunidad 2025 de inserción laboral de jóvenes** en el tejido productivo malagueño.

Las subvenciones están dirigidas a financiar las siguientes líneas:

- a) **Línea 1:** contratación de Titulados Universitarios (Programa “Primera Oportunidad 2025 Titulados Universitarios”)
- b) **Línea 2:** contratación de Titulados en Formación Profesional de Grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional, así como con quienes posean un título equivalente de enseñanzas artísticas y deportivas del sistema educativo (Programa “Primera Oportunidad 2025 FP”)

Finalidad: facilitar la realización de prácticas profesionales adecuadas al nivel de estudios cursados, a jóvenes que hayan finalizado sus estudios y no tengan experiencia profesional

PROGRAMA PRIMERA OPORTUNIDAD 2025 UNIVERSITARIOS Y FP

previa, vinculada a los mismos, como una forma de aumentar su empleabilidad y contribuir, en última instancia, al fomento del desarrollo económico y social de la provincia.

BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

3

Empresas (incluidas a este respecto las cooperativas de trabajo), **autónomos/as y profesionales que contraten, mediante la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional a titulados universitarios y titulados en Formación Profesional de Grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional** así como con quienes posean un **título equivalente de enseñanzas artísticas y deportivas del sistema educativo sin experiencia profesional previa** vinculada a los estudios realizados, que reúnan los siguientes **requisitos:**

- a) Desarrollar su actividad en centro de trabajo sito en Málaga y/o provincia, extremo que se acreditará en los términos previstos en la presente convocatoria.
- b) No haber sido condenada por sentencia judicial firme o sancionada por la autoridad laboral competente mediante resolución administrativa firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales o por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias, en el plazo de los dos años previos a la apertura del plazo de presentación de solicitud de la subvención.
- c) No haber sido condenada por sentencia judicial firme por despido improcedente o nulo en el año inmediatamente anterior a la apertura del plazo de presentación de solicitud de la subvención.
- d) Estar de alta, en el momento de la solicitud, en seguridad social como empleador/a.
- e) Que la persona contratada no sustituya a trabajadores que hubiesen estado contratados en los 3 meses anteriores en la empresa bajo la misma modalidad contractual y para ocupar el mismo puesto de trabajo, salvo que aquellas relaciones laborales se hubiesen extinguido por finalización del plazo previsto de duración del contrato previo o renuncia del trabajador.
- f) No haber sido beneficiario/a de subvención del Programa Primera Oportunidad, para contratación de titulados universitarios, la línea 1, ni para contratación de titulados en formación profesional de grado medio o superior, con certificados de profesionalidad o equivalentes, oficialmente reconocidos, la línea 2, en las convocatorias de la anualidad

PROGRAMA PRIMERA OPORTUNIDAD 2025 UNIVERSITARIOS Y FP

anterior, siempre que no hayan renunciado a la subvención concedida por motivos ajenos al solicitante.

Los requisitos específicos que deben cumplir las personas a contratar serán los siguientes:

- Para la **Línea 1:**

1. Estar en posesión de un título universitario
2. Ser menores de 30 años ó 35 años en caso de personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%
3. Titulación obtenida en la Universidad de Málaga (UMA) o en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), a través del Consorcio Universitario para el Centro Asociado de Málaga.
4. Que no tengan experiencia profesional acorde a los estudios realizados y titulación obtenida por un periodo de tiempo superior a tres meses. No teniendo la consideración de experiencia profesional el desempeño de un trabajo, puesto u oficio que no requiera la titulación habilitante para la suscripción del contrato objeto de subvención. No podrá suscribirse con quien haya realizado actividad formativa en la misma actividad dentro de la empresa por un tiempo superior a tres meses, sin que se computen a estos efectos los periodos de formación o prácticas que formen parte del currículum exigido para la obtención de la titulación o certificado que habilita esta contratación.
5. Que cumplan los requisitos para la contratación en un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional, pudiendo formalizarse desde la fecha de presentación de la solicitud.
6. Que hayan sido preseleccionados/as por la Universidad de Málaga (UMA) o por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), a través del Consorcio Universitario para el Centro Asociado de Málaga.
7. Que no tengan relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive del empresario/a autónomo, profesional o de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración, gobierno o representación de las empresas que revistan forma jurídica de sociedad mercantil con ánimo de lucro y que no constituyan pareja de hecho debidamente inscritas con las personas anteriormente citadas, incluidas a este respecto las

PROGRAMA PRIMERA OPORTUNIDAD 2025 UNIVERSITARIOS Y FP

cooperativas de trabajo, que vayan a ser beneficiarias de las subvenciones previstas en este Programa, extremo a acreditar en los términos de la presente convocatoria.

- Para la línea 2:

1. Estar en posesión de un título de Formación Profesional de Grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional, así como con quienes posean un título equivalente de enseñanzas artísticas o deportivas del sistema educativo, que habiliten o capaciten para el ejercicio de la actividad laboral.
2. Ser menores de 30 años ó 35 años en caso de personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%
3. Titulación obtenida en Centros de enseñanza públicos o privados acreditados de Málaga.
4. Que no tengan experiencia profesional acorde a los estudios realizados y titulación obtenida por un periodo de tiempo superior a tres meses. No teniendo la consideración de experiencia profesional el desempeño de un trabajo, puesto u oficio que no requiera la titulación habilitante para la suscripción del contrato objeto de subvención. No podrá suscribirse con quien haya realizado actividad formativa en la misma actividad dentro de la empresa por un tiempo superior a tres meses, sin que se computen a estos efectos los periodos de formación o prácticas que formen parte del currículo exigido para la obtención de la titulación o certificado que habilita esta contratación.
5. Que cumplan los requisitos para la contratación en un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional, pudiendo formalizarse desde la fecha de presentación de la solicitud.
6. Que no tengan relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive del empresario/a autónomo, profesional o de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración, gobierno o representación de las empresas que revistan forma jurídica de sociedad mercantil con ánimo de lucro y que no constituyan pareja de hecho debidamente inscritas con las personas anteriormente citadas, incluidas a este respecto las

PROGRAMA PRIMERA OPORTUNIDAD 2025 UNIVERSITARIOS Y FP

cooperativas de trabajo, que vayan a ser beneficiarias de las subvenciones previstas en este Programa.

CUANTÍA

6

Según ubicación de la actividad:	Cuantía máxima
En municipio menor de 20.000 habitantes	85% del coste salarial y Seguridad Social
En municipio mayor de 20.000 habitantes	70% del coste salarial y Seguridad Social

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Del 26 de septiembre al 5 de febrero de 2026

Máximo de 2 solicitudes por cada línea, con la documentación prevista.

MÁS INFORMACIÓN

institucional@upta.es / d.andalucia@upta.es / d.cadiz@upta.es